

BOLSA DE EMPLEO SOCORRISTA ACUÁTICO. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que el Alcalde por Resolución nº 281 de fecha 20 de junio, ha dispuesto:

“Visto el expediente de constitución de una bolsa de empleo de socorrista acuático, para cubrir plazas vacantes dentro de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Sariñena, mediante concurso de méritos.

Examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la constitución de una BOLSA DE EMPLEO, mediante el sistema de concurso de méritos, que sirva para cubrir aquellas vacantes que se produzcan de socorrista acuático y cuyas bases fueron publicadas en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Sariñena.

ADMITIDOS		
Nº	Apellidos y Nombre	DNI
1	ESTEBAN BORRUEL IVAN	***4385**
2	MATEO LONGÁN ALBERTO	***6574**
3	PARALED CASAÑOLA FERNANDO	***6934**
4	SUÑOL BORBON SILVANA	***2040**

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y portal web del Ayuntamiento de Sariñena.

TERCERO. Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, un plazo de tres días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Sariñena, para subsanar los defectos que hayan motivado las exclusiones.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA SECRETARIA,
Gemma Castellón Serrate

